

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CHOCO

Quibdó, once (11) de noviembre de dos mil veintiunos (2021).

SUSTANCIACIÓN No.093

REFERENCIA: EXPEDIENTE No. 27001 33 33 001 2016 00071 01
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
ACCIONANTE: CONRADO DE JESÚS ALCARAZ Y OTROS
ACCIONADO: NACIÓN- MIISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL.

MAGISTRADA PONENTE: DRA. MIRTHA ABADÍA SERNA

Procede la Sala de decisión a pronunciarse sobre la concesión del Recurso Extraordinario de Unificación de Jurisprudencia.

Habiéndose proferido sentencia de segunda instancia dentro del proceso de la referencia el día 19 de marzo de 2021 y notificada el día 05 de abril de 2021, el apoderado de la parte demandante presenta el día 07 de abril de 2021 escrito interponiendo Recurso Extraordinario de Unificación de Jurisprudencia.

En consecuencia y de conformidad a lo previsto en el artículo 261 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 72 de la Ley 2080 de 2021, por haber sido interpuesto de forma oportuna, se **Dispone**:

Primero: Concédase el recurso Extraordinario de Unificación de Jurisprudencia interpuesto por la parte demandante.

Segundo: Por Secretaría remítase el expediente de la referencia a la Sección Tercera del H. Consejo de Estado para su conocimiento y tramitación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MIRTHA ABADÍA SERNA
Magistrada